Documento elaborado en versión pública, Art. 30 LAIP. Se han suprimido datos reservados y confidenciales

ACTA DE LA SESIÓN CD-47/2020 **22 DE DICIEMBRE DE 2020.**

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veintidós de diciembre de dos mil veinte.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-46/2020 DE FECHA 15DIC020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- INFORME SOBRE EL FLUJO DE CAJA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES, DICIEMBRE 2020.

B.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN Y SOLICITUD DE DECLARATORIA DESIERTO DE PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN 2021.

C.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2020.

D.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL IPSFA.

E.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

VERSION PUBLICA

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-46/2020 DE FECHA 15DIC020.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-46/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- INFORME SOBRE EL FLUJO DE CAJA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES, DICIEMBRE 2020.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Lic. Haris Wilfredo Cerón Martínez, Gerente Financiero, quien explicó que el objetivo de la presentación es someter a consideración la necesidad de complementar el pago de pensiones para diciembre 2020 mediante la venta de cartera de créditos del régimen de Pensiones al régimen de Seguro de Vida.

El Lic. Cerón inició la exposición presentando como aspecto relevante los ingresos recibidos del Ministerio de Hacienda para cubrir el déficit del Régimen de Pensiones durante el año 2020, resaltando que a partir del mes de mayo dicho ministerio remitió exactamente los montos del déficit de pensiones que fueron solicitados por el Instituto, sin embargo, en el mes de diciembre solo se recibió $6,902,541.92, por problemas de caja en dicha Cartera de Estado, enviando de menos $592,450.00 del total del déficit solicitado, que ascendía a $7,494,991.92.

Lo anterior, afecta principalmente el pago de la compensación adicional a los pensionados por retiro e invalidez por un monto de $150.00 aprobado en resolución N° 138 de la sesión de CD-40/2020 de fecha 04NOV020.

Asimismo, el Lic. Cerón mostró el déficit en el flujo de caja del régimen de pensiones de diciembre 2020. El déficit que se proyecta es de aproximadamente $508,911.92, según detalle en el cuadro siguiente:

VERSION PUBLICA

Conceptos	Ejecutado
A. Saldo inicial	**105,252.82**
B. Total ingresos	**3,175,623.48**
B.1. Cotizaciones y aportes	**2,610,715.20**
B.1.1. Remesa del **Ministerio de** la Defensa	938,768.83
B.1.2. Reafiliados **del sector** público y privado	1,105,067.54
B.1.3. Responsabilidad compartida pago pensiones IPSFA-MH	566,878.83
B.2. Pensiones militares (pagadas por MH)	**269,572.95**
B.3. Ingresos por cartera de préstamos	**295,335.33**
C. Total egresos	**10,692,330.14**
C.1. Pago de beneficios	**10,304,411.86**
C.1.1. Pensión por **retiro**	7,037,753.52
C.1.1.1. Compensación adicional - pensión por retiro	1,637,562.50
C.1.2. Pensión por **sobreviviente**	1,199,798.17
C.1.3. Pensión por **invalidez**	291,447.67
C.1.3.1. Compensación **adicional - pensión** por invalidez	137,850.00
C.2. Asignaciones	**90,876.03**
C.3. Pensiones militares (pagadas por MH)	**269,572.95**
C.4. Egresos por manejo de cartera de préstamos	**27,469.30**
D. Déficit del mes (A + B - C)	**(7,411,453.84)**

Fondos MH Déficit de Pensiones	**5,717,641.92**
Fondos MH Déficit Compensación Adicional	**1,184,900.00**

Fondos Necesarios para Cubrir Déficit Régimen de Pensiones	**(508,911.92)**

Como alternativa para cubrir el déficit entre los fondos disponibles y las obligaciones del Régimen de Pensiones, está la posibilidad de vender parte de la cartera de préstamos que pertenece a las reservas del Régimen de Pensiones al Régimen de Seguro de Vida, en la medida que los saldos de los créditos y sus correspondientes intereses calculados a la fecha de la transacción, alcancen para cubrir la brecha proyectada.

Por lo anteriormente expuesto, se solicitó al honorable Consejo Directivo, con base en lo establecido en el Art. 12, literal a) de la Ley del IPSFA, autorizar:

El uso de recursos líquidos del Régimen de Seguro de Vida, para comprar cartera de préstamos pertenecientes a las reservas del Régimen de Pensiones hasta por un monto de $509,238.30, correspondiente a once créditos hipotecarios, para atender el déficit de pensiones del mes de diciembre 2020, no cubierto por la transferencia del Ministerio de Hacienda y realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

VERSIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 173:

- Autorizar, con base en lo establecido en el Art. 12, literal a) de la Ley del IPSFA, el uso de recursos líquidos del Régimen de Seguro de Vida, para comprar cartera de préstamos pertenecientes a las reservas del Régimen de Pensiones hasta por un monto de $509,238.30, correspondiente a once créditos hipotecarios, para atender el déficit de pensiones del mes de diciembre 2020, no cubierto por la transferencia del Ministerio de Hacienda.

- Autorizar realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN Y SOLICITUD DE DECLARATORIA DESIERTO DE PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN 2021.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe de la UACI, quien inició informando que, los servicios requeridos eran:

- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES.
- CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DECLARATIVAS.

Posteriormente mencionó que, como parte de los procesos de compra recurrentes para el año 2021, se iniciaron los procesos de Libre Gestión, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL, del 16 al 21 de diciembre y que la recepción de cotizaciones fue el día el día 21 de diciembre, hasta las 12:00 horas, explicando cada uno de los procesos como sigue:

1.- SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES

Informó que, en la recepción de las ofertas presentaron cotización las siguientes empresas:

- **RILAZ S.A DE C.V., por un monto de $29,014.20.**
- **RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de $33,185.31**

Expuso que, los parámetros de evaluación eran con una ponderación de 60 puntos para la parte técnica, mostrando el resultado de la evaluación, según detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS ASIGNADOS
RILAZ S.A DE C.V.	52.26
RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V.	60.00

VERSIÓN PÚBLICA

Asimismo, informó que la evaluación económica representa 40 puntos, mostrando los resultados.

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PRECIO IVA INCLUIDO	PUNTOS ASIGNADOS
RILAZ S.A DE C.V.	$ 29,014.20	40.00
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V	$ 33,185.31	34.97

Posteriormente presentó la evaluación consolidada.

EMPRESA	TÉCNICO	ECONÓMICO	TOTAL
RILAZ S.A DE C.V.	52.26	40.00	92.26
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V	60.00	34.97	94.97

2.- CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DECLARATIVAS

Para este proceso informó que se solicitaban 3 pólizas de acuerdo al detalle siguiente:

Para la Unidad de Negocios IPSFACRÉDITO.

- Póliza de Seguro de Vida (para deuda).

Para la Unidad de Negocios FUDEFA.

- Póliza de Seguro de VIDA: para personas designadas por el contratante.
- Póliza de Seguro de VIDA (para deuda).

Informó además que, en la recepción de las ofertas no se recibió ninguna cotización.

La Licda. Martínez expresó que, con base a lo expuesto y de conformidad con el Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; 18, 40 y 68 LACAP; 46,61 y 62 RELACAP, SE RECOMIENDA al Honorable Consejo Directivo:

Adjudicar la contratación del proceso de Libre Gestión SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES a la Empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de $ 33,185.31, IVA incluido.

Declarar desierto y se inicie nuevamente el proceso CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DECLARATIVAS, por no recibirse ninguna cotización.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 174:

- Adjudicar la contratación del proceso de Libre Gestión SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES, a la Empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. de C.V., por un monto de $33,185.31, IVA incluido.

VERSIÓN PÚBLICA

- Declarar desierto el proceso de CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DECLARATIVAS, por no recibirse ninguna cotización.

Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciar nuevamente el proceso.

Encomendar a la Gerencia General la suscripción del contrato y los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE 2020.

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Ing. Karen Evangelina Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, quien expuso que de conformidad al Art. 35 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe de realizar un seguimiento del Plan Operativo Anual del IPSFA de forma trimestral con el propósito de revisar el respectivo cumplimiento de dicho plan y además adaptar los cambios necesarios, asimismo el resultado del seguimiento al Plan Operativo Anual deberá de ser presentado semestralmente al Honorable Consejo Directivo del Instituto.

La Ing. Ortiz presentó los resultados de las actividades ejecutadas correspondientes al primer semestre 2020 del Plan Operativo Anual del IPSFA, por cada unidad organizativa de las diferentes Gerencias del Instituto, dando un promedio Institucional de gestión operativa de 79%.

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado de los resultados del Seguimiento al Primer Semestre 2020 del Plan Operativo Anual (POA) del IPSFA.

D.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría la Lic. Máxima Flores, Secretaria del Comité de Auditoría; quien inició la presentación explicando la base legal de este documento, que se detalla a continuación:

- Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en su artículo 39, define las obligaciones del Comité de Auditoria.
- Ley del IPSFA y su Reglamento, Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y la Política de Gobierno Corporativo del IPSFA.
- NRP-17 Normas Técnicas del Gobierno Corporativo, del Banco Central de Reserva, en los artículos 12, 20, 21, 22, 23 y 31 define la conformación, funcionamiento y responsabilidades del Comité de Auditoria.

VERSIÓN PÚBLICA

- NRP-15 Normas Técnicas de Auditoria Interna para los Integrantes del Sistema Financiero, en los artículos 4, 10, 15, 17, 22 y 23 define la actuación de la Unidad de Auditoria Interna ante el Comité de Auditoria.
- NRP-18 Normas técnicas para la prestación de servicios de auditoria externa, el objeto de la presente norma es establecer las disposiciones mínimas que regulen los servicios profesionales de auditoría externa que prestan los despachos de auditoría externa de personas naturales o jurídicas a los integrantes del sistema financiero
- Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, en los artículos 62 al 67 define los lineamientos específicos para el Comité de Auditoria.
- Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, se encuentra lo relacionado a los sistemas de control interno.

Seguidamente explicó los detalles del contenido del Reglamento de la manera siguiente:

Objeto
Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Comité de Auditoría, según lo establece la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la normativa emitida por el Banco Central de Reserva y así mismo las Normas Técnicas de Control Interno del IPSFA, a fin de definir la conformación, responsabilidades y marco de actuación de dicho Comité.

Creación y dependencia del comité
Art. 2.- El Comité de Auditoría fue creado por el Consejo Directivo en resolución N° 77 del Acta de sesión CD-24/2020 de fecha 08 de julio de 2020.

Art. 3.- El Comité de Auditoría dependerá jerárquicamente del Consejo Directivo, a fin de que cuente con independencia suficiente para su correcto funcionamiento.

Integración del Comité
Art. 4.- El Comité de Auditoría, estará integrado por los miembros delegados por el Consejo Directivo.
Atribuciones del Comité

Art. 5.- Al Comité de Auditoria, se le confieren las siguientes facultades:
A. Velar por la independencia de la función de Auditoría Interna;
B. Proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento del trabajo de Auditoría Interna;
C. Intervenir en situaciones de posibles conflictos de interés y fraude;

VERSION PUBLICA

D. Establecer el calendario de sesiones ordinarias del Comité, así como la celebración de sesiones extraordinarias cuando así se requiera;
E. Informar al Consejo Directivo los asuntos tratados por el Comité;
F. Proponer la integración de comisiones de trabajo que no dupliquen funciones de las ya existentes.

Funciones del Comité

Art. 6.- El Comité tendrá como principales funciones las siguientes:

A. Velar por el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Directivo;
B. Dar seguimiento a las observaciones, hallazgos y recomendaciones que se formulen en los informes del auditor interno, del auditor externo, de la Superintendencia y otras instituciones públicas, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia;
C. Informar con regularidad al Consejo Directivo del seguimiento a las observaciones de los informes listados en el literal b) del presente artículo;
D. Dar seguimiento a los resultados de las revisiones de control de calidad de auditoría;
E. Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes;
F. Opinar ante el Consejo Directivo, sobre:
   1. Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los auditores externos, respecto a políticas y prácticas contables;
   2. El informe final de los auditores externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
   3. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
G. Evaluar la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones contenidas en las "Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero" (NRP-15), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas;
H. Verificar que los términos de referencia para la contratación de los Auditores Externos y Auditor Fiscal, consideren condiciones de independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados, tales como consultorías, en los cuales su juicio podría verse afectado;
I. Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de control interno de la entidad; y
J. Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos;

VERSIÓN PÚBLICA

K. Acordar acciones para el funcionamiento de sistemas, procedimientos y políticas de control interno, entre otras, que permitan a la institución prevenir, administrar y corregir desviaciones, omisiones y otros problemas relevantes para el cumplimiento de sus objetivos, metas y programas;
L. Promover el mejoramiento de los sistemas de control interno aplicados a los procesos claves y de apoyo relevantes para el manejo de los recursos y la gestión de resultados.

Funciones Principales del Presidente
Art. 7.- El Presidente del Comité realizará como principales funciones las siguientes:
A. Presidir las reuniones del Comité;
B. Aperturar y dirigir las sesiones del Comité, sus presentaciones y deliberaciones,
C. Aprobar el orden de la agenda a desarrollar;
D. Coordinar el Comité para desarrollar sus actividades de una manera armónica con la participación de los miembros;
E. Asegurar que los miembros cuenten con la información y los elementos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones; y
F. Presentar e informar ante el Consejo Directivo las recomendaciones y determinaciones tomadas por el Comité.

Funciones Principales del Secretario
Art. 8.- Serán funciones principales del Secretario las siguientes:
A. Programar y coordinar las sesiones del Comité;
B. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias o extraordinarias;
C. Coordinar la logística necesaria para el buen desarrollo de las sesiones del Comité;
D. Preparar y resguardar las actas de las sesiones del Comité;
E. Dar seguimiento que, en las distintas áreas organizativas del Instituto, se dé cumplimiento a las estrategias, políticas y procedimientos establecidos.

Funciones Principales de los Miembros del Comité
Art. 9.- Serán funciones de los Miembros del Comité las siguientes:
A. Dar visto bueno a las políticas, procedimientos y acciones propuestas;
B. Opinar sobre las propuestas presentadas en las sesiones del Comité; y
C. Votar por las propuestas realizadas en las sesiones del Comité.

De Sesiones del Comité
Art. 10.- Las sesiones del Comité son de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

VERSION PUBLICA

Las sesiones ordinarias se realizarán como mínimo una vez cada tres meses y las extraordinarias son convocadas en casos especiales y cuando sea necesario. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará a través de correo electrónico, con al menos un día de anticipación.

Quórum y Votación
Art. 11.- El Comité sesionará (quórum) con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. El Presidente podrá someter a votación cualquier propuesta que considere necesaria.

Los procesos de votación definirán el establecimiento de las propuestas que cuenten con la mayoría de los votos, cada miembro emitirá un solo voto. En caso de igualdad de votos, el voto del Presidente del Comité será el decisivo.

El Comité podrá invitar a otros funcionarios del Instituto, que considere necesarios para el desarrollo de las sesiones, los cuales tendrán derecho a voz y no a voto.

Conflicto de Interés
Art. 12.- Cuando algún miembro del Comité tuviese interés personal en cualquier asunto que debe discutirse en el Comité, deberá excusarse de conocerlo con expresión motivada de causa y por escrito, ante el Comité.

Los miembros del Comité que tengan conocimiento de algún potencial conflicto de interés de cualquiera de los otros miembros, deberán manifestarlo a fin que se delibere si procede o no el retiro del miembro de la sesión. Dicha deliberación quedará asentada en el acta de la mencionada sesión.

De las Actas del Comité
Art. 13.- En cada sesión, el Secretario del Comité elaborará un borrador de acta en la que se transcribirán los contenidos, acuerdos y decisiones tomadas en cada sesión debidamente fundamentados.

Los miembros del Comité podrán efectuar sus comentarios al borrador del acta y dirigirlos al Secretario dentro de las dieciséis horas siguientes; caso contrario se tomará como que no existe observación o consideración alguna sobre el contenido del borrador del acta. Los términos del borrador del acta serán transferidos a un acta definitiva, la cual será firmada por los miembros que asistieron a la sesión a la que versa al acta.

Las actas serán resguardadas tanto física como electrónicamente.

Del Contenido de las Actas del Comité
Art. 14.- Las actas del Comité deberán contener al menos las siguientes consideraciones:

VERSIÓN PÚBLICA

A. Fecha de convocatoria;
B. Fecha de la sesión;
C. Hora de inicio de la sesión;
D. Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria);
E. Número de acta;
F. Nombre de los miembros presentes;
G. Nombre de los invitados presentes;
H. Resumen de las deliberaciones, opiniones vertidas, decisiones tomadas y otros contenidos de la sesión;
I. Informes técnicos y demás documentación anexada;
J. Hora de conclusión de la sesión; y
K. Firma de los miembros presentes.

Finalmente se presentaron las disposiciones especiales del reglamento:

Confidencialidad
Art. 15.- Los miembros del Comité tendrán como uno de sus deberes fundamentales salvaguardar la confidencialidad de la información que, en ejercicio de su cargo, o como consecuencia de las decisiones, estudios y análisis llegue a conocer.

Para el cumplimiento de ésta disposición, se les prohíbe a los miembros del Comité utilizar la información que conozcan para obtener un beneficio propio, para la persona jurídica con la cual estén vinculados o para terceros.

Sanciones
Art. 16.- En caso de incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, los miembros del Comité, estarán sujetos a las sanciones disciplinarias que a consideración del Consejo Directivo sean pertinentes.

Modificación
Art. 17.- Las modificaciones del presente Reglamento deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo y contar con el visto bueno del Comité de Auditoria. La revisión del contenido del Reglamento se realizará según exista la necesidad y es responsabilidad del Comité de Auditoria.

Se procedió a solicitar al Consejo Directivo, con base en lo establecido en el artículo 6, primer inciso de la Ley del IPSFA, aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoria.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 175:

Aprobar con base en el Art. 6, inciso primero de la Ley del IPSFA, el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría antes presentado.

VERSION PUBLICA

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

1.- Solicitud de caso especial de préstamo personal.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA
- Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017
- Res. No. 30, CD-10/2018, del 15 de marzo de 2018
- Resolución No. 69, Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se ha recibido una solicitud de préstamo personal, que se cataloga como caso especial, por la cantidad de US$5,000.00, por no haber cancelado el 50% del préstamo actual, no puede ser tramitada de forma normal, siendo el destino de la misma "Pago de deudas". El detalle es el siguiente:

SOLICITUD DE CASO ESPECIAL DE PRÉSTAMO PERSONAL

N°	Nombre y Población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	T [redacted] H	No ha cancelado 50%	$5,000.00	$5,000.00	Pago de deudas.

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- La solicitud realizada cumple con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:
Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, en virtud de que el motivo declarado por el solicitante "Pago de deudas" requiere de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

VERSIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 176:

Autorizar la solicitud de caso especial de préstamo personal, en virtud de que el motivo declarado por el solicitante "Pago de deudas" requiere de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[redacted]	$5,000.00	Pago de deudas

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

2.- Solicitudes **de Préstamos** Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA.

Como antecedente expresó que se han recibido tres solicitudes de préstamos hipotecarios, por $55,000.00, de acuerdo al siguiente detalle:

Grado y nombre	Población	Monto	Destino
[redacted]	Activos Fuerza Armada	$25,000.00	Adquisición de vivienda
	Activos Fuerza Armada	$15,000.00	Adquisición de vivienda y mejoras
	Activos Fuerza Armada	$15,000.00	Adquisición de vivienda y mejoras
Total		$55,000.00	

De acuerdo a la política vigente de inversiones, las reservas de los diferentes regímenes pueden invertirse en préstamos hipotecarios.

Como parte de la presentación indicó que, para el mes de diciembre del presente año, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de $332,557.57, de los cuales se han consumido $232,026.00, como parte del presupuesto ajustado anual para créditos que asciende a $1.9 millones de dólares, con cargo al régimen de seguro de vida. Es importante indicar que a la fecha de la presentación se ha ejecutado una inversión acumulada en el ejercicio fiscal 2020, en concepto de

VERSIÓN PÚBLICA

préstamos, por un monto de $1,770,727.22, lo cual refleja que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad de los usuarios de adquirir una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a) Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [redacted] en las condiciones siguientes: Monto: $25,000.00 Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por inmueble ubicado en Reparto Habitacional Las Cañas, Calle Principal, y Pje. K, Pol. D-2, No. 79, Ilopango, San Salvador, valuada en $27,142.84.

b) Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora [redacted] en las condiciones siguientes: Monto: $15,000.00 Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda y mejoras, por inmueble ubicado en Proyecto Habitacional Alpes Suizos, Pol. A-6, Pje. Dover, lote 41, Nueva San Salvador, La Libertad, valuada en $26,051.67.

c) Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Sgto. Admvo. [redacted] en las condiciones siguientes: Monto: $15,000.00 Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda y mejoras, por inmueble ubicado en Proyecto Habitacional Alpes Suizos, Pol. A-6, Pje. Dover, lote 41, Nueva San Salvador, La Libertad, valuada en $26,051.67.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 177:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Cap. [redacted] en las condiciones siguientes: Monto: $25,000.00 Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por inmueble ubicado

VERSIÓN PÚBLICA

en Reparto Habitacional Las Cañas, Calle Principal, y Pje. K, Pol. D-2, No. 79, Ilopango, San Salvador, valuada en $27,142.84.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 178:

- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora Ssgto. Admvo. [redacted] en las condiciones siguientes:
  Monto: $15,000.00 Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda y mejoras, por inmueble ubicado en Proyecto Habitacional Alpes Suizos, Pol. A-6, Pje. Dover, lote 41, Nueva San Salvador, La Libertad, valuada en $26,051.67.

- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Sgto. Admvo. [redacted] en las condiciones siguientes:
  Monto: $15,000.00 Plazo: 300 meses Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda y mejoras, por inmueble ubicado en Proyecto Habitacional Alpes Suizos, Pol. A-6, Pje. Dover, lote 41, Nueva San Salvador, La Libertad, valuada en $26,051.67.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se tuvieron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

El señor Gerente General informó que se recibió correspondencia del señor [redacted] de fecha 17 de diciembre del presente año, dirigida al Señor Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada y Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, en la que solicita interponga sus buenos oficios a fin de autorizar la gestión de entrega de sus ahorros totales como parte de su pensión que han sido resguardados desde su ingreso a la Fuerza Armada desde abril de 1984.

Se procedió al análisis de dicha solicitud y se determinó que el señor [redacted] tiene un tiempo cotizado de 18 años y 10 meses. En la actualidad enfrenta situación de desalojo de su casa de habitación en Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, y necesita cubrir

VERSION PUBLICA

$45,000. El afiliado ha cotizado como re-afiliado, a partir del año 2001, un total de 28 cotizaciones del periodo comprendido de agosto de 2001 a enero 2007.

Según el Art. 25 de la Ley del IPSFA se requiere de 25 años de cotización al régimen de pensiones y 50 años de edad para obtener derecho a pensión por retiro.

Según el Art. 44 B de la Ley del IPSFA, se define la Asignación, para aquellos cotizantes que, habiendo cumplido la edad de retiro, no cumplan con los demás requisitos para acceder a pensión, previa declaración de imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir una asignación que consistirá en un solo pago equivalente al cinco por ciento del salario básico regulador por cada mes cotizado

Por su parte el Reglamento Interno para la aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás regímenes especiales, en su Art. 22 requiere que para tener derecho a la Asignación a que alude el art 44 B de la Ley, los afiliados al régimen especial de la ley, deberán de haber cotizado al menos 36 meses a partir de la fecha de su incorporación al Régimen de Pensiones regulado en el art. 4 literal c) de la Ley del IPSFA.

Conforme a su cuenta individual el periodo cotizado al régimen de pensiones desde su incorporación es de 28 cotizaciones, por lo que por el momento no cumple con la normativa establecida y no se puede acceder a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto se recomienda declarar no ha lugar lo solicitado, en vista que no se cumple con lo requerido por el Art. 44 de la Ley del IPSFA, y Art. 22 del Reglamento antes citado. Debiendo el afiliado, efectuar al menos 8 cotizaciones, para efecto de tener derecho a la prestación de ASIGNACION, que determina nuestra Ley.

En cuanto al particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 179:

- Declarar no ha lugar lo solicitado, en vista que no se cumple con lo requerido por el Art. 44 de la Ley del IPSFA, y Art. 22 del Reglamento Interno para la aplicación del Decreto Legislativo 727.

- Para efecto de tener derecho a la prestación de ASIGNACION que determina la Ley del IPSFA. El afiliado debe efectuar al menos ocho (8) cotizaciones al Régimen de Pensiones.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VERSION PUBLICA

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes cinco de enero de 2021 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Política de Calidad del IPSFA.

B.- Solicitud del Cap. [redacted] para que se recalcule el monto de su pensión.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecisiete folios útiles, a las diecisiete horas del día veintidós de diciembre de dos mil veinte, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVIO
Director

ALIRIO ELÍ TORRES TREJO
CAPITAN INF.
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

VERSION PUBLICA